



Ilustre Municipalidad  
de Buin

## ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Dirección de Obras Municipales

### RESOLUCIÓN N°330/2025

RECHAZO EXPEDIENTE N°9549

Fecha de Ingreso 28/05/25

Buin, 28 de julio de 2025.

#### VISTOS:

- Ingreso de Solicitud De Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) Vivienda cuya superficie edificada no excedan de 140 m<sup>2</sup>, de hasta 2000 UF, acogida al Título I de la Ley N°20.898, Expediente N° 9549 de fecha de ingreso 31 de diciembre de 2024 de la propiedad ubicada en Guacolda N°416, Rol SII 427-12, propiedad de [REDACTED] y patrocinado por el profesional [REDACTED] (correo electrónico: [REDACTED])

#### CONSIDERANDO:

- Que la Ley N°20.898 no estableció un procedimiento ni plazos asociados a esta para emitir y subsanar observaciones a las solicitudes de regularización y dado que el expediente no cumple con los siguientes requisitos:

#### OBSERVACIONES GENERALES:

- Como en lo indicado en la DDU 521," Regularización sin permiso de edificación o con permiso sin recepción definitiva. Con las disposiciones introducidas por la ley N° 21.415, podrá solicitarse la regularización, mediante los procedimientos simplificados que establecen los Títulos I y II de la ley N° 20.898, las edificaciones existentes al 04.02.16" (como se ve en la imagen a continuación).



Imagen extraída a través de Google Earth con fecha de abril de 2019, Propiedad ubicada en Guacolda N°416, comuna de Buin, con Roll SII N° 427-12. (Se observan construcciones posteriores al 2016).





Ilustre Municipalidad  
de Buin

## ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Dirección de Obras Municipales

- Debido a lo observado, con fecha de abril de 2019 indicado en la imagen a continuación a través de Google Earth, se pueden ver construcciones posteriores a la fecha 04.02.16; se contempla claramente que se encuentra en construcción; debido a esto, está faltando a la ley N°20.898, por lo que se deberá buscar otro mecanismo para su correcta regularización de la vivienda.

Por lo que se sugiere que se regularice el proceso en relación con el **Artículo 166** de la Ley de General de Urbanismo y Construcción, para realizar su correcta regularización de la propiedad.

### RESUELVO:

1º Por lo anteriormente expuesto, **SE RECHAZA** la Solicitud De Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) Vivienda cuya superficie edificada no excedan de 140 m<sup>2</sup>, de hasta 2000 UF, acogida al Título I de la Ley N°20.898, Expediente **Nº9549** de fecha de ingreso **28 de mayo de 2025** cuyos antecedentes deben ser retirados dentro de los 15 días hábiles, a partir del recibo de la presente comunicación.

2º En cuanto a los derechos municipales, la Solicitud no presenta pago por concepto de ingreso a la Dirección de Obras.

3º No obstante, siempre se podrá realizar un nuevo ingreso de solicitud, el cual se estará al mismo procedimiento y plazos establecidos por la Ley N°20.898, conforme al título correspondiente.

Anótese, en el registro especial de esta Dirección de Obras Municipales, archívese los originales y otórguese copia a los interesados.



GIG/BGZ/bgz  
DISTRIBUCION:

- PROPIETARIO
- ARCHIVO DOM
- EXPEDIENTE N°9549

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Carlos Condell N° 415 - www.buin.cl